

La política en Arecibo bajo el gobierno español

El destino de Puerto Rico parecía estar supeditado a su posición geográfica en las Antillas. Durante la colonización desde 1508, se estableció la estructura de gobierno de capitanía general, donde el gobernador superior civil o capitán general era un militar con la misión de proteger los intereses económicos y políticos del imperio español. Esta estructura se mantuvo hasta el 1898 cuando se inauguró el régimen autonómico. Durante ese período se permitía una limitada participación en asuntos locales a través de los ayuntamientos de San Juan y San Germán. Desde un principio hubo tendencias políticas liberales, conservadoras y separatistas. La Iglesia Católica tuvo un rol importante como protector de los indígenas además de llevar el mensaje cristiano al Nuevo Mundo.

En el Estatuto de Bayona de 1808 se incluye la representatividad de las Indias a través de las diferentes categorías de diputados y procuradores, en las Cortes. A partir de 1809, Puerto Rico tendría su representante a la Junta Central Gubernativa del Reino, electo de entre una terna a nivel de municipio. En un principio la elección fue por sorteo. Prevalecía un sufragio restringido. Entre 1809 y 1898 Puerto Rico tuvo veinticuatro elecciones bajo el régimen español.

En 1868, España se rebela contra la monarquía de Isabel II por su gobierno absolutista. A la misma vez, Cuba y Puerto Rico tienen sus Gritos de Yara y de Lares; la Isla, principalmente, por su grave situación económica y la tributación hacia la Península. La revolución en Cádiz conocida como la Revolución Gloriosa (1868) restituyó la representación de Puerto Rico en las cortes españolas suprimidas hacía más de treinta años. Ese mismo año se convoca a elecciones de diputados a corte por Puerto Rico.

Surgen en Puerto Rico el Partido Liberal Reformista y el Partido Liberal Conservador. Ambos programas promovían la asimilación con España con la diferencia de que los reformistas solo querían la igualdad con los españoles, a pesar de ser acusados de favorecer la autonomía y los Conservadores eran liberales en cuanto a asuntos económicos y sociales pero enraizados en la psiquis española.

Las elecciones se llevaron a cabo entre el 20 y 23 de junio de 1871. El Partido Liberal Reformista llenó 14 de los 15 asientos a las Cortes Españolas. Ese año fue electo para diputado a cortes el liberal reformista **Luis Padial** por el distrito de Arecibo, para ocupar uno de los 15 escaños. La nueva diputación puertorriqueña logra la libertad de la prensa de 1868 a Puerto Rico y la abolición de la esclavitud (1873).

En 1898 además de la elección general para las Cortes Españolas hubo elección para la legislatura insular y municipal. Se eligieron 16 diputados a cortes, 73 alcaldes, 35 representantes a la Cámara Insular, y otros funcionarios de menor jerarquía. Se elegían puestos de suplentes de diputados, procuradores a cortes, diputados de elección parcial que sustituyen los que dejaban su puesto por alguna razón y senadores. Localmente habían puestos para alcaldes, concejales municipales, diputados provinciales y miembros de la Cámara de Representantes según la Carta Autonómica de 1897.

El gobierno autonómico de 1898 apenas duró unos meses por la Guerra Hispanoamericana y la llegada de los norteamericanos que implantaron el régimen militar nuevamente. El 12 de abril de

1900 se firma la Ley Foraker que proveía un gobernador nombrado por el Presidente de los Estados Unidos de América, una asamblea legislativa compuesta de un Consejo Ejecutivo de 11 miembros nombrados por el Presidente y una Cámara de Delegados de 35 miembros (cinco por cada uno de los 7 distritos electorales) elegidos por puertorriqueños. Había un Comisionado Residente representando a Puerto Rico en el Congreso americano con voz, pero sin voto.

Con la llegada del General John R. Brooke a la gobernación se mantiene el Gabinete Autónomo presidido en su momento por *Luis Muñoz Rivera*. La estructura de los gobiernos municipales y las leyes compatibles con el estado americano se mantienen también. Sin embargo, cuando llega el General Guy Vernor Henry se forma un nuevo gobierno integrado por De Paula Acuña, *Cayetano Coll y Toste* (arecibeño), Herminio Díaz Navarro y Federico Degetau.

1898 La guerra hispanoamericana

Adios a la autonomía.

En 1897 se decreta la Carta Autonómica bajo el gobierno español. La carta constituyó el primer gabinete de políticos de tendencias liberales y autonomistas ortodoxos en los puestos de Secretario y Subsecretario de Gracia, Justicia y Gobernación; Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones; Secretario de Agricultura, Industria y Comercio; Presidente; Secretario y Subsecretario de Instrucción Pública; Secretario de Hacienda. Bajo la carta autonómica existía también un Parlamento Insular compuesto por un Gobernador general que compartía funciones con el Gabinete autonómico, una Cámara de Representantes de 32 miembros electos por el voto popular y un Consejo de Administración de 15 miembros, 8 por elección del pueblo y 7 elegidos por el Rey. Se tenía el derecho también, a elegir 16 diputados y 5 senadores a cortes. En la primera y única elección bajo el gobierno autonomista (1898) fueron electos los representantes de Arecibo: Luis Amadeo, Ángel Mattei, Cayetano Coll y Toste, Félix Santoni y Manuel Zeno Gandía.

El 25 de julio de 1898, las fuerzas militares norteamericanas, en medio del conflicto bélico de la Guerra Hispanoamericana, invaden Puerto Rico. El 12 de agosto de ese año se firmó el armisticio entre España y Estados Unidos de América, quedando la Isla como parte del acuerdo de paz, bajo la soberanía norteamericana. Un año después bajo el gobierno del general Guy V. Henry se envía un decreto que eliminaba el Gabinete Autónomo. A la llegada del nuevo gobernador, general George W. David en 1899 se celebraron las primeras elecciones generales en la isla. Fueron las únicas elecciones celebradas bajo el régimen militar y se les conoció como las elecciones de los cien días.

NOTAS DE INTERÉS:

1802 la Visa de San Felipe del Arecibo se componía de los partidos de [Manatí](#), [Utuado](#) y la Tuna. La Tuna se subdividió más tarde para formar los municipios de [Camuy](#), [Quebradillas](#) e [Isabela](#). El actual municipio de [Hatillo](#) continuaba formando parte del municipio de Arecibo. Los

actuales municipios de [Barceloneta](#) y [Florida](#) eran de la región que comprendía el municipio de [Manatí](#).

En 1831 se formaron 7 departamentos en Puerto Rico; Arecibo fue el segundo departamento compuesto por Manatí, Ciales Adjuntas, Barros (Orocovis), Utuado, Camuy, Hatillo y Quebradillas.

En 1850, se otorga por decreto real, el título de Muy Leal a Arecibo.

1878. División territorial (a 77k de la capital, 25,757 habitantes): Arecibo, Arenalejos, Cambalache, Carrera (La), Domingo Ruiz, Dominguito, Esperanza, Factor, Garrochales, Hato Abajo, Hato Arriba, Hato Viejo, Islote, Miraflores, Río Arriba, Sabana Hoyos, Santana, Tanamá

División territorial para elección de un diputado a cortes Distrito#3: Arecibo, Ciales, Manatí.

División territorial para elección de un diputado provincial: Arecibo, Manatí, Utuado.

Arecibo contaba con una “parroquia de término”.

NOTAS MPORTANTES:

- a) 25 de julio de 1898, invasión norteamericana
- b) 1ro de mayo de 1900 entra en vigor la Ley Foraker que establece el gobierno civil, antes militar.
- c) El gobernador Henry establece el primer Consejo Ejecutivo; Cayetano Coll y Toste forma parte de él.
- d) 6 de noviembre de 1900, primera elección general a la *Cámara de Delegados*
- e) Con la Ley Foaker las elecciones se celebraban cada 2 años en noviembre, última elección general fue 1914.
- f) 1917. La primera división de los distritos senatoriales (7) ocurre con la Ley Jones-Shafroth que permite elegir el primer senado. Actualmente, 2018, son 8 distritos senatoriales. También hubo 7 distritos representativos, senadores y representantes por acumulación. Ocurren las últimas elecciones con 5 representantes para Arecibo.
- g) En los siguientes años, al **Distrito senatorial III Arecibo**, lo comprendían los municipios (**M**), distritos representativos (**DR**) y precintos (**P**)de:

18?? M: Arecibo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta, Vega Baja, Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela.

1900 M: Quebradillas, Camuy, Hatillo, Arecibo, Utuado, Ciales, Morovis.

1917. M: Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Ciales, Morovis.

1952. M: Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Ciales, Morovis.

1960. M: Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Ciales, Morovis.

- DR#11: Vega Baja, Vega Alta, Dorado,
- DR#12: Manatí Barceloneta,
- DR#13: Ciales , Morovis,
- DR#14: Arecibo,
- DR#15: Utuado.

1964. M: Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Jayuya, Corozal, Ciales, Morovis, Toa Alta.

- DR#11: Vega Alta, Vega Baja, Dorado,
- DR#12: Corozal, Morovis, Toa Alta,
- DR#13: Barceloneta, Manatí, Ciales,
- DR#14: Arecibo,
- DR#15: Utuado, Jayuya,

1968. M: Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Jayuya, Corozal, Ciales, Morovis, Toa Alta.

- DR#11: Vega Alta, Vega Baja, Dorado,
- DR#12: Corozal, Morovis, Toa Alta,
- DR#13: Barceloneta, Manatí, Ciales,
- DR#14: Arecibo,
- DR#15: Utuado, Jayuya,

1972. M: Arecibo, Hatillo, Isabela, Quebradillas, Camuy, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Jayuya, Florida, Ciales, Morovis, Orocovis.

- DR#11: P: Vega Alta, Vega Baja, Manatí11.
- DR#12: P: Jayuya, Ciales, Morovis, Orocovis.
- DR#13: P: Barceloneta, Florida, Manatí, Arecibo13.
- DR#14: P: Arecibo, Hatillo.
- DR#15: P: Isabela, Quebradillas, Camuy, Hatillo15.

1976. M: Arecibo, Hatillo, Isabela, Quebradillas, Camuy, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Jayuya, Florida, Ciales, Morovis, Orocovis.

- DR#11: P: Vega Alta, Vega Baja, Manatí11,
- DR#12: P: Jayuya, Ciales, Morovis, Orocovis,
- DR#13: P: Barceloneta, Florida, Manatí, Arecibo13,
- DR#14: P: Arecibo, Hatillo,
- DR#15: P: Isabela, Quebradillas, Camuy, Hatillo15.

1980. M: Arecibo, Hatillo, Isabela, Quebradillas, Camuy, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Utuado, Jayuya, Florida, Ciales, Morovis, Orocovis.

- DR311: P: Vega Alta 20, Vega Baja 21, Manatí 22.
- DR#12: P: Jayuya, Ciales 25, Morovis 23, Orocovis 42.
- DR#13: P: Florida 29, Barceloneta 28, Manatí 27 y Arecibo 30 (barrios Cambalache, Islote, Factor, Garrochales, Santana, Domingo Ruiz, Arenalejos, Miraflores, Sabana Hoyos, Arrozal, Carreras, Río Arriba y Hato Viejo).
- DR#14: P: Hatillo 32, Arecibo 31 (barrios Hato Abajo, Hato Arriba, Dominguito, Esperanza, Tanamá y barrio-pueblo).
- DR#15: P: Hatillo 33, Camuy 34, Quebradillas 35, Isabela 36.

1984. M: Arecibo, Hatillo, Isabela, Quebradillas, Camuy, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Florida, Ciales, Morovis, Orocovis.

- DR#11: P: Dorado14, Vega Alta 15, Vega Baja 16,
- DR312: P: Vega Baja17, Morovis 18, Manatí 19,
- DR#13: P: Ciales 20, Florida 21, Barceloneta 22, Arecibo 23,
- DR#14: P: Arecibo 24, Hatillo 25,
- DR#15: P: Camuy 26, Quebradillas 27, Isabela 28.

1988. Arecibo, Barceloneta, Ciales, Camuy, Dorado, Manatí, Morovis, Florida, Hatillo, Isabela, Quebradillas.

- DR#11: P: Dorado14, Vega Alta 15, Vega Baja 16.
- DR312: P: Vega Baja17, Morovis 18, Manatí 19.
- DR#13: P: Ciales 20, Florida 21, Barceloneta 22, Arecibo 23.
- DR#14: P: Arecibo 24, Hatillo 25.
- DR315: P: Camuy 26, Quebradillas 27, Isabela 28.

1992. M: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Quebradillas, Toa Alta, Vega Alta, Vega Baja.

- DR#11: P: Toa Alta 13 - Toa Alta; Dorado 14 – Dorado; Vega Alta 15 - Vega Alta (Espinosa).

- DR#12: P: Vega Alta 16 - Vega Alta, excepto Espinosa; Vega Baja 17 - Vega Baja; Manatí 18 - Manatí (Coto Sur).
- DR#13: P: Manatí 19 - Manatí, excepto Coto Sur; Ciales 20 – Ciales; Florida 21 – Florida; Barceloneta 22 – Barceloneta; Arecibo 23 - Arecibo (parte) – Factor, Garrochales.
- DR#14: P: Arecibo 24 - Arecibo, excepto Factor y Garrochales.
- DR#15: P: Hatillo 25 – Hatillo; Camuy 26 – Camuy; Quebradillas 27 – Quebradillas.

1996. M: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Quebradillas, Toa Alta, Vega Alta, Vega Baja

- DR#11: P: Toa Alta 13, Dorado 14, Vega Alta 15.
- DR#12: P: Vega Alta 16, Vega Baja 17, Manatí 18.
- DR#13: P: Manatí 19, Ciales 20, Florida 21, Barceloneta 22, Arecibo 23.
- DR#14: P: Arecibo 24.
- DR#15: P: Hatillo 25, Camuy 26, Quebradillas 27.

2000. M: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta, Vega Baja.

- DR#11: P: Dorado 15 – Dorado; Vega Alta 16 - Vega Alta (parte)- Bajura (parte), Espinosa, Pueblo, Sabana, Vega Baja 18 - Vega Baja (parte)-Algarrobo (parte), Almirante Norte, Cabo Caribe (parte), Ceiba, Cibuco, Pueblo, Pugnado Afuera (parte), Puerto Nuevo, Río Abajo (parte), Yeguada.
- DR#12: P: Vega Alta 17 - Vega Alta (parte) - Bajura (parte), Candelaria, Cienegueta, Maricao, Mavilla, Vega Baja 19 - Vega Baja (parte) - Algarrobo (parte), Almirante Sur, Cabo Caribe (parte), Pugnado Adentro, Pugnado Afuera (parte), Quebrada Arenas, Río Abajo (parte), Río Arriba, Morovis 20 – Morovis, Manatí 21 - Manatí (parte), Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Saliente (parte).
- DR#13: P: Manatí 22 - Manatí (parte) - Bajura Adentro, Bajura Afuera, Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Poniente, Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Poniente, Tierras Nuevas Saliente (parte), Ciales 23 – Ciales, Florida 24 – Florida, Precinto Barceloneta 25 – Barceloneta; Precinto Arecibo 26 - Arecibo (parte) – Factor, Garrochales, Islote.
- DR#14: P: Arecibo 27 - Arecibo, excepto Factor, Garrochales e Islote, Hatillo 28 - Hatillo (parte) – Aibonito, Bayaney.
- DR#15: P: Hatillo 29 - Hatillo, excepto Aibonito, Bayaney, Camuy 30 – Camuy; Quebradillas 31 – Quebradillas.

2004 M: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta, Vega Baja.

- DR#11: P: Dorado 15 – Dorado; Vega Alta 16 - Vega Alta (parte)- Bajura (parte), Espinosa, Pueblo, Sabana, Vega Baja 18 - Vega Baja (parte)-Algarrobo (parte), Almirante Norte, Cabo Caribe (parte), Ceiba, Cibuco, Pueblo, Pugnado Afuera (parte), Puerto Nuevo, Río Abajo (parte), Yeguada.

- DR#12: P: Vega Alta 17 - Vega Alta (parte) - Bajura (parte), Candelaria, Cienegueta, Maricao, Mavilla, Vega Baja 19 - Vega Baja (parte) - Algarrobo (parte), Almirante Sur, Cabo Caribe (parte), Pugnado Adentro, Pugnado Afuera (parte), Quebrada Arenas, Río Abajo (parte), Río Arriba, Morovis 20 – Morovis, Manatí 21 - Manatí (parte), Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Saliente (parte).
- DR#13: P: Manatí 22 - Manatí (parte) - Bajura Adentro, Bajura Afuera, Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Poniente, Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Poniente, Tierras Nuevas Saliente (parte), Ciales 23 – Ciales, Florida 24 – Florida, Precinto Barceloneta 25 – Barceloneta; Precinto Arecibo 26 - Arecibo (parte) – Factor, Garrochales, Islote.
- DR#14: P: Arecibo 27 - Arecibo, excepto Factor, Garrochales e Islote, Hatillo 28 - Hatillo (parte) – Aibonito, Bayaney.
- DR#15: P: Hatillo 29 - Hatillo, excepto Aibonito, Bayaney, Camuy 30 – Camuy; Quebradillas 31 – Quebradillas.

2008 M: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta, Vega Baja.

- DR#11: P: Dorado 15 – Dorado; Vega Alta 16 - Vega Alta (parte)- Bajura (parte), Espinosa, Pueblo, Sabana, Vega Baja 18 - Vega Baja (parte)-Algarrobo (parte), Almirante Norte, Cabo Caribe (parte), Ceiba, Cibuco, Pueblo, Pugnado Afuera (parte), Puerto Nuevo, Río Abajo (parte), Yeguada.
- DR#12: P: Vega Alta 17 - Vega Alta (parte) - Bajura (parte), Candelaria, Cienegueta, Maricao, Mavilla, Vega Baja 19 - Vega Baja (parte) - Algarrobo (parte), Almirante Sur, Cabo Caribe (parte), Pugnado Adentro, Pugnado Afuera (parte), Quebrada Arenas, Río Abajo (parte), Río Arriba, Morovis 20 – Morovis, Manatí 21 - Manatí (parte), Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Saliente (parte).
- DR#13: P: Manatí 22 - Manatí (parte) - Bajura Adentro, Bajura Afuera, Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Poniente, Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Poniente, Tierras Nuevas Saliente (parte), Ciales 23 – Ciales, Florida 24 – Florida, Precinto Barceloneta 25 – Barceloneta; Precinto Arecibo 26 - Arecibo (parte) – Factor, Garrochales, Islote.
- DR#14: P: Arecibo 27 - Arecibo, excepto Factor, Garrochales e Islote, Hatillo 28 - Hatillo (parte) – Aibonito, Bayaney.
- DR#15: P: Hatillo 29 - Hatillo, excepto Aibonito, Bayaney, Camuy 30 – Camuy; Quebradillas 31 – Quebradillas.

2012. M: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta, Vega Baja.

- DR#11: P: Dorado 15 – Dorado, Vega Alta 16 - Vega Alta (parte)- Bajura (parte), Espinosa, Pueblo, Sabana, Vega Baja 18 - Vega Baja (parte)-Algarrobo (parte), Almirante Norte, Cabo Caribe (parte), Ceiba, Cibuco, Pueblo, Pugnado Afuera (parte), Puerto Nuevo, Río Abajo (parte), Yeguada.

- DR#12: P: Vega Alta 17 - Vega Alta (parte) - Bajura (parte), Candelaria, Cienegueta, Maricao, Mavilla; Vega Baja 19 - Vega Baja (parte) - Algarrobo (parte), Almirante Sur, Cabo Caribe (parte), Pugnado Adentro, Pugnado Afuera (parte), Quebrada Arenas, Río Abajo (parte), Río Arriba, Morovis 20 – Morovis, Manatí 21 - Manatí (parte), Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Saliente (parte).
- DR#13: P: Manatí 22 - Manatí (parte) - Bajura Adentro, Bajura Afuera, Coto Norte (parte), Coto Sur (parte), Pueblo (parte), Río Arriba Poniente, Río Arriba Saliente (parte), Tierras Nuevas Poniente, Tierras Nuevas Saliente (parte) Ciales 23 - Ciales Florida 24 – Florida, Barceloneta 25 – Barceloneta, Arecibo 26 - Arecibo (parte) – Factor, Garrochales, Islote.
- DR#14: P: Arecibo 27 - Arecibo, excepto Factor, Garrochales e Islote, Hatillo 28 - Hatillo (parte) – Aibonito, Bayaney, Buena Vista (parte), Campo Alegre.
- DR#15: P: Hatillo 29 - Hatillo, excepto Aibonito, Bayaney, Buena Vista (parte) y Campo Alegre, Camuy 30 – Camuy, Quebradillas 31 – Quebradillas.

2016 M: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta y Vega Baja.

- DR#11: P: Dorado 015, Vega Alta 016, Vega Baja 018
- DR#12: P: Vega Baja 019, Vega Alta 017, Morovis 020, Manatí 021
- DR#13: P: Manatí 022, Ciales 023, Florida 024, Barceloneta 025, Arecibo 026
- DR#14: P: Arecibo 027, Hatillo 028
- DR#15: P: Hatillo 029, Camuy 030, Quebradillas 031

h) La Ley Jones dispuso que las elecciones fuesen cada 4 años comenzando en 1920.

PARTIDOS POLÍTICOS:

(RP) Republicano Puertorriqueño; (F) Federal; (UPR) Unión de Puerto Rico; (O) Ortodoxo; (U) Unionista; (AP) Alianza Puertorriqueña; (S) Socialista; (POI) Partido Obrero Insular; (SC) Socialista-Constitucional; (RPu) Republicano Puro; (UR) Unión Republicana; (URS) Unión Republicana-Socialista; (L) Liberal; (P) Partido Popular Democrático; (EA) Estadista-Republicano; (PPS) Partido del Pueblo (Sol); PNP Partido Nuevo Progresista; (I) Incondicional; (PAC) Partido Acción Cristiana.

Referencias selectas

Blanch, José. Directorio comercial e industrial de la Isla de Puerto Rico para 1894. San Juan, PR : Tipografía La Correspondencia, 1894. Recuperado de <https://archive.org/details/directoriocomerc00blan/page/n6>.

Bayrón Toro, Fernando. Elecciones y partidos políticos de Puerto Rico. Mayagüez, PR : Editorial Isla, 1984.

Bothwell, Reece B. Orígenes y desarrollo de los partidos políticos en Puerto Rico 1869-1980. San Juan, PR : Editorial Edil, 1988.

Cabrera, Gilberto R. Puerto Rico y su historia íntima 1500-1996. San Juan, PR : Academia Puertorriqueña de la Historia y Centro de Estudios Avanzados de PR y el Caribe, 1997. Tomo I.

Cadilla, Francisco M. Los ochocentistas. Barcelona : Ediciones Rumbo, 1961.

Cruz Ramírez, Eileen Y. Arecibo : notas para su historia. San Juan, PR : Model Offset Print, 1983.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Comisión Estatal de Elecciones.
<http://ww2.ceepur.org/es-pr/Paginas/default.aspx>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Comisión Estatal de Elecciones. Resumen de labores 1991-1996. 89 págs.

Historical list of the Catholic Bishops of Puerto Rico.
<https://www.revolvy.com/page/Historical-list-of-the-Catholic-bishops-of-Puerto-Rico>.

Limón de Arce, José. Arecibo histórico. Arecibo, PR : Ángel Rosado, 1938.

Luque de Sánchez, María Dolores. La ocupación norteamericana y la Ley Foraker : la opinión pública puertorriqueña, 1898-1904. Río Piedras, PR : UPRED, 1980.

Nolla Acosta, Juan José. Historia de las elecciones celebradas en Puerto Rico : 1960-1992. First Publishing de P.R., 1996.

PARES. Portal de Archivos Españoles. <http://pares.mcu.es/Pares>

Puerto Rican herald, The. New York : Año 1 Núm. 1, 1901-

Quiñones Calderón, Antonio. Trayectoria política de Puerto Rico. San Juan, PR : Ediciones Nuevas de Puerto Rico, 1988.

Stuick y Reig, Juan. División territorial de Puerto Rico y nomenclátor de sus poblaciones: comprende la división política y administrativa en ayuntamientos ... Madrid : Imprenta de la viuda e hija de Peñuelas, 1880. Recuperado de
https://issuu.com/coleccionpuertorriquena/docs/divisi_nn_territorial_de_puerto_ri 28 de mayo de 2019.